

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PRORROGA NOMINA DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS AÑOS 2017-2018



PRORROGA VIGENCIA DE NOMINA DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, **31 ENE. 2018**

R. EXENTA N° **365**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 019/2018, de fecha 30 de enero de 2018; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.528, N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 1463 de 2015, N° 4079 de 2016, N° 4434 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que los artículos 3°, 15 y 16 del mencionado reglamento disponen, que los observadores científicos serán designados mediante resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios respectivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 1463 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la forma de acreditación de las competencias de los observadores científicos.

Que mediante Resolución Exenta N° 4079 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se determinó la nómina de observadores científicos para el período comprendido entre los meses de enero de 2017 y enero de 2018.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 19/2018, citado en Visto, ha recomendado prorrogar hasta el 28 de febrero de 2018, la vigencia de la nómina de Observadores Científicos establecida mediante la Resolución Exenta N° 4079 de 2016, y sus modificaciones, con la finalidad de que dichos observadores puedan continuar desempeñando sus funciones, evitando la interrupción de los embarques o el monitoreo de las pesquerías nacionales.

RESUELVO:

1.- Prorrogase hasta el 28 de febrero de 2018 inclusive, el período de vigencia de la nómina de los observadores científicos designados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 4079 de 2016, de esta Subsecretaría.

2.- En lo no modificado en el numeral anterior, mantendrá vigencia y aplicación la Resolución Exenta N° 4079 de 2016, antes citada.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccp lcg
CCS/LCG



PRORROGA VIGENCIA DE NOMINA DE OBSERVADORES CIENTIFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **365**
de esta Subsecretaría, prorrogase hasta el 28 de febrero de 2018 inclusive, el periodo de vigencia de la nómina de los observadores científicos designados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 4079 de 2016, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

31 ENE. 2018